



## DECRETO N°

**REF:** COMPRAS MENORES A 3 UTM

**VILLA ALEGRE,**

### VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Reglamento de dicha Ley y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°007 del 31 de diciembre de 2024, que aprueba el reglamento de compras publicas de la Municipalidad de Villa Alegre.
3. Decreto Alcaldicio N°2652 del 31 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto Municipal 2025.
4. Decreto Alcaldicio N°2572 del 06 de diciembre de 2024, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna de Villa Alegre don ARTURO PALMA VILCHES.
5. Decreto Alcaldicio N° 36 del 14 de enero de 2025, mediante el cual se Delega la firma en el Sr. Director Comunal de Planificación y sus suplentes o subrogantes para autorizar y firmar las adquisiciones del Municipio bajo la formula "Por orden del Sr. Alcalde" y el decreto alcaldicio N°88 del 17 de enero de 2025, donde se establece que la delegación comienza a regir a partir del 20 de enero de 2025.
6. Decreto Alcaldicio N° 99 de 23 de enero de 2025, el cual aprueba el plan anual de compras de la Municipiplidad de Villa Alegre y sus servicios traspasados para el año 2025, informado a la Dirección de Compras y Contratación pública , a través de las fichas de los proyectos de Compras del año 2025.
7. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

### CONSIDERANDOS:

1. Que, el artículo 116 del reglamento de compras publicas establece "*Exclusión del sistema. Podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: a) Las contrataciones de bienes y/o servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM*".
2. Que, el artículo 120 del reglamento de compras publicas establece "*Requisitos para contratar*", donde señala que podrán contratar con las Entidades los proveedores que acrediten su situación financiera y técnica, la que acreditaran a través de su inscripción en el Registro de Proveedores, a cargo de la Dirección de Compras y siendo responsabilidad de las Entidades contratar con proveedores hábiles.
3. Que, los proveedores detallados a continuación se encuentran en estado HÁBIL.
4. La necesidad de generar orden de compra menor a 3 UTM, de acuerdo a la presentación de la siguiente solicitud:
  - a) Departamento : SEGURIDAD PUBLICA E INSPECCIÓN

Requerimiento : SERVICIO COFFE SEMINARIO COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA 150 PERSONAS.

Proveedor : CLAUDIA ALEJANDRA AVILA ROMAN.

RUT :

Valor : \$200.000 IVA Incluido.

Item : 215-22-08-999 "OTROS".

5 . Que, mediante Decreto Alcaldicio N°99 de 23 de enero de 2025, se autorizó la publicación del Plan anual de compras 2025, de la Municipalidad de Villa Alegre en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

6. Que, el Artículo 4°.- Definiciones del reglamento de la ley de compras establece en su numero 21 que "Plan Anual de Compras y Contrataciones: Formulario electrónico, sistematizado y estandarizado que las Entidades publican en el Sistema de Información, relativa a los bienes y servicios que tienen previsto adquirir durante cada mes del año".

7. Que, la elaboración, evaluación y publicación del Plan Anual de Compras (PAC) aplica para la totalidad de los servicios regidos por la Ley de Compras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1° de la ley 19.886 y el artículo 2 del reglamento de compras.

8. Que, Artículo 27.- Determinación de los bienes y servicios a adquirir del reglamento señala "Las Entidades deberán definir los bienes y/o servicios que requieran para satisfacer oportunamente sus necesidades y las de la ciudadanía. Estas adquisiciones, se regirán por los principios señalados en el artículo 2° bis de la Ley de Compras, entre otros aplicables a la materia". "Con todo, las Entidades deberán adquirir los bienes y/o servicios que hayan sido previamente identificados en el Plan Anual de Compras y Contrataciones, y sus modificaciones. En caso de requerir un bien y/o servicio que no se encuentre en dicho listado, deberá justificar los motivos en el acto administrativo que autoriza la contratación, según dispone los artículos 8° bis y 12 inciso final de la Ley de Compras".

9. Que, la Resolución Exenta N° 544-B del 6 de diciembre de 2024, emitida por la Dirección de Compras y Contratación Pública establece:

- Publicación Plan Anual de Compras 2025: desde el viernes 20 de diciembre de 2024 al viernes 31 de enero de 2025.

- Edición Plan Anual de Compras 2025: a partir de la publicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

10. Que, con el fin de dar cumplimiento a la normativa vigente y asegurar la correcta ejecución del Plan Anual de Compras, es necesario realizar las modificaciones según el siguiente detalle:

N°	Unidad de responsabilidad	Programa o Proyecto	Descripción del gasto	Nombre de item	Agrega
1	Dirección de Seguridad Pública - Programa seguridad pública	Servicio coffe seminario comunal de seguridad pública para 150 personas.	Servicio coffe seminario comunal de seguridad pública para 150 personas.	215-22-08-999-000-000 "OTROS"	Compra menor a 3 UTM.  Octubre 2025\$200.000

11. Que, la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos expuestos, llevan a esta Autoridad a dictar el siguiente:

#### DECRETO EXENTO:

1.EMITASE LA ORDEN DE COMPRA indicada en el considerando N° 4, conforme a lo estipulado



en el artículo N°116, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

2. **AGREGUESE:** al plan anual de compras 2025 de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre según detalle señalado en el N°10 de los Considerandos

3. **ESTABLEZCASE:** En todo lo no actualizado o modificado, permanezca inalterable el Decreto Alcaldicio N°99 de 23 de enero de 2025

4. **PUBLIQUESE:** las actualizaciones y modificaciones corresponde al Plan anual de Compras para el año 2025 , en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**"ANOTESE, COMUNIQUESE Y DESE COPIA A LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS QUE CORRESPONDAN".**

**CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ALFREDO ESPINOZA PLAZA DE LOS REYES**  
**DIRECTOR DE SECPLAN**  
**"Por Orden del Sr. Alcalde"**